



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características
316182616.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialia Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho
de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXV.

HERMOSILLO, SONORA, VIERNES 22 DE MARZO DE 1985.

NUM 23

GOBIERNO ESTATAL

SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO CULTURA

ACUERDO que otorga reconocimiento de
validez oficial a los estudios impartidos en la
Institución de Educación Superior denominada
"Universidad del Noroeste". 2

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRATO autorización del Fraccionamiento
Residencial Turístico Playa Algodones de
Guaymas No. 1 "Costa del Mar" Comisaría de San
Carlos, Municipio de Guaymas, Sonora, celebrado
entre el Ejecutivo del Estado y Octavio Llano
Zaragoza. 6

NOTARIAS

AUTORIZACION al C. Juez Local de Naco,
Sonora, para ejercer funciones notariales. 17

AUTORIZACION al C. Juez local de Naco,
Sonora, para ejercer funciones notariales. 17

AUTORIZACION AL C. Juez local de Naco,
Sonora, para ejercer funciones notariales 17

AUTORIZACION al C. Juez local de Naco,
Sonora, para ejercer funciones notariales. 17

AUTORIZACION al C. Juez local de Naco,
Sonora, para ejercer funciones notariales. 17

AUTORIZACION al C. Juez Local de Sonoita,
Sonora, para ejercer funciones notariales. 17

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad
promovió Luis García Ruiz. 17

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam
promovió José Méndez Buitimea. 17

• EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de: Vicente Lerma Morales. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de: José Ruvalcaba Quezada. 17

SUMARIO

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de: Francisco Pablos Zamora. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario
bienes de: María Partida Jiménez. 1

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de: Pedro Valenzuela Leyva. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de: Carlos Vázquez Rodríguez. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de: Carmen Higuera Vda. de Peña. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de: Alfredo Gastélum Martínez. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de:
Julio Contreras de Norzagaray. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de: Gerardo Ceballos Vega. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de: María Teresa Peralta Villegas. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de:
Julieta Boyer de Escamilla. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de:
Octavio Valenzuela Murrieta. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de:
María Martínez Vda. de Robles. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de: María del Carmen Alvarez Corral. 18

EDICTO en Nueva Junta de Herederos Juicio
Testamentario a bienes de María Jesús Loreto
Molina e Intestamentario a bienes de Jorge Cruz
Loreto. 18

- - - HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE -
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- - - - -

- - - V I S T A S LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES DEL PRESEN-
TE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, A EFECTO DE RESOLVER SOBRE LA -
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS
IMPARTIDOS EN LA "UNIVERSIDAD DEL NOROESTE", Y - - - - -

- - - - - R E S U L T A N D O S : - - - - -

- - - PRIMERO.- QUE MEDIANTE DIVERSOS ESCRITOS EXHIBIDOS ANTE
ESTE EJECUTIVO A MI CARGO Y ANTE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDU-
CATIVO Y CULTURA DEL ESTADO, EL C. LIC. HORACIO SORIA SALAZAR,
EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE, INS-
TITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD -
CAPITAL, SOLICITÓ EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS-
ESTUDIOS IMPARTIDOS POR DICHA INSTITUCIÓN, ACOMPAÑANDO AL ---
EFECTO EL ACTA CONSTITUTIVA CORRESPONDIENTE, SU NOMBRAMIENTO-
OFICIAL COMO RECTOR, LOS PLANES DE ESTUDIOS RESPECTIVOS Y TO-
DOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD EDUCA-
TIVA.- - - - -

- - - SEGUNDO.- LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA-
DEL ESTADO, EFECTUÓ LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, CON EL -
OBJETO DE VERIFICAR LOS DATOS E INFORMES PROPORCIONADOS POR -
LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE, ASÍ COMO LA EXISTENCIA Y ESTADO -
DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DESTINADOS A SU OBJETO SOCIAL,

- - - - - C O N S I D E R A N D O : - - - - -

- - - QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA-
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 30., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE -
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS PARTICULARES ESTÁN FACULTA--
DOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS SUS TIPOS Y GRADOS.- - -

- - - QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO 94-A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y -
SOBERANO DE SONORA, ES OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD -
FOMENTAR Y DIFUNDIR LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.- - - - -

- - - QUE EN BASE A TALES POSTULADOS CONSTITUCIONALES, LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN, 20 FRACCIONES IX Y X, 22, 35 Y 36 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, FACULTAN AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO, OTORQUE, NIEGUE O RETIRE, DISCRECIONALMENTE, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR IMPARTIDOS POR PARTICULARES. - - - - -

- - - QUE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN, Y EL 37 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, PREVEEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS SOLICITANTES PARA QUE LES SEA OTORGADO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR ELLOS IMPARTIDOS. - - - - -

- - QUE DE LAS DIVERSAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS POR LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE, ASÍ COMO DE LAS INVESTIGACIONES EFECTUADAS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO, SE DESPRENDE QUE DICHA INSTITUCIÓN REUNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS NUMERALES INVOCADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PUEDA OTORGAR RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR IMPARTIDOS POR TAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA. - - - - -

- - - EN EFECTO, DE LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE OBRAN EN ESTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, SE ADVIERTE QUE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENOMINADA "UNIVERSIDAD DEL NOROESTE", CON DOMICILIO OFICIAL EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SE ENCUENTRA CONSTITUIDA LEGALMENTE, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,587, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11, LIC. CARLOS CABRERA MUÑOZ, CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 1985. - - - - -

- - - DE IGUAL FORMA, LA INSTITUCIÓN DE REFERENCIA DEMOSTRÓ QUE SUS ACTIVIDADES Y ENSEÑANZA SE AJUSTAN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 30, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - - - - -

- - - - DEL MISMO MODO, LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE ACREDITÓ ---
FEHACIENTEMENTE QUE SUS PLANES DE ESTUDIOS SE AJUSTAN A LOS PRO-
GRAMAS OFICIALES, IMPARTIENDO LA EDUCACIÓN RESPECTIVA CON PER-
SONAL PREPARADO PROFESIONALMENTE; CONTANDO ADEMÁS, CON EDIFI-
CIOS, LABORATORIOS, TALLERES, BIBLIOTECAS, CAMPOS DEPORTIVOS Y
DEMÁS INSTALACIONES NECESARIAS PARA REALIZAR DE MANERA ADECUA-
DA SU ACTIVIDAD EDUCATIVA. - - - - -

- - - POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, Y CON APOYO ADE-
MÁS EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA-
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, -
HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE: - - - - -

- - - - - A C U E R D O : - - - - -

- - - PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A-
LOS ESTUDIOS IMPARTIDOS EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DENOMINADA "UNIVERSIDAD DEL NOROESTE", CON DOMICILIO EN LA CIU-
DAD DE HERMOSILLO, SONORA. - - - - -

- - - SEGUNDO.- LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE PODRÁ IMPARTIR EN-
SEÑANZA PROFESIONAL EN LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA, CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTADOR PÚBLICO,
CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE ACOMPAÑÓ A -
ESTE EXPEDIENTE; ESTANDO AUTORIZADA PARA EXPEDIR EN CONSECUEN-
CIA, LOS TÍTULOS PROFESIONALES RESPECTIVOS. - - - - -

- - - TERCERO.- LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE, PODRÁ IMPARTIR EN
SEÑANZA PROFESIONAL EN NUEVAS CARRERAS, O INSTRUMENTAR CURSOS-
PERMANENTES DE ESPECIALIZACIÓN, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA --
APROBACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS-
RESPECTIVOS. - - - - -

- - - CUARTO.- LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE, TENDRÁ LIBERTAD --

ADMINISTRATIVA PARA ORGANIZAR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN CONTRAVENIR LOS -- PRINCIPIOS QUE SOBRE LA MATERIA PREVEAN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. - - - - -

- - - QUINTO.- LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR BECAS A ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y CON DEMOSTRADO INTERÉS POR ESTUDIAR LAS CARRERAS PROFESIONALES QUE ELLA IMPARTE. EL NÚMERO DE ESTAS BECAS NUNCA SERÁ MENOR AL 10% DEL TOTAL DE SU ALUMNADO. - - - - -

- - - SEXTO.- LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO, EJERCERÁ EN TODO TIEMPO, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE, A EFECTO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LAS LEYES SOBRE LA MATERIA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO. - - - - -

- - - SEPTIMO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO -- DEL MISMO A LA UNIVERSIDAD DEL NOROESTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. - - - - -

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL -- DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, ANTE LOS CC. LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y PROFR. JOSE MARIÁ RUIZ VAZQUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA EN EL ESTADO, RESPECTIVAMENTE. - - - - -

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1051-85 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TURISTICO PLAYA ALGODONES DE GUAYMAS -- No. 1 " COSTA DEL MAR " DE LA COMISARIA DE SAN CARLOS MUNICIPIO DE GUAYMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, -- CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. OCTAVIO LLANO ZARAGOZA, EN REPRESENTACION DE PLAYA ALGODONES, S. A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUBSISTIVO SE LE DENOMINARA " LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo Número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, Capítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de la Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, se denominará simplemente "EL REGLAMENTO".

TERCERA.- Declara el C. OCTAVIO LLANO ZARAGOZA, en representación de PLAYA ALGODONES, S. A. DE C. V., que su representación quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura número 9,158 Vol. 138 que en la Ciudad de Guaymas, Sonora, se expidió a los 24 días del mes de Junio de 1983 ante el C. Lic. Alfredo Deffis Fischer, Notario Público No. 41 en ejercicio en esa misma residencia.

Se acompaña copia como ANEXO 1 y se informa que dicho instrumento fue llevado a su registro el día 30 de Agosto de 1983 asentándose bajo el número 19,442 de la Sección V, Vol. 87 de los Archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guaymas, Sonora.

CUARTA.- Declara el C. OCTAVIO LLANO ZARAGOZA, que su representación PLAYA ALGODONES, S. A. DE C. V., le otorgó poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio; con facultades para la celebración del presente Contrato y que dichas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna; según lo especifica con la copia de la Escritura Pública número --- 9,158 Vol. 138 del día 24 de Junio de 1983, pasada ante la fé del C. Lic. Alfredo Deffis Fischer, Notario -

Público de la Notaría número 41 de Guaymas, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma residencia, el día 30 de Agosto de 1983, bajo el número 19,442, Sección V, Vol. 87, -- instrumento aquí citado como Anexo número 1.

QUINTA.- Declara el C. OCTAVIO LLANO ZARAGOZA, que su re-- presentada es propietaria de una porción de terreno, con superficie de 77,272.26 M2., misma que adquirió -- por compra-venta, según se acredita mediante Escritura Pública número 9,212 pasada ante la fé del C. Lic. Alfredo Deffis Fischer, Notario Público No. 41 con residencia en el Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la -- Propiedad y del Comercio de dicho Distrito, bajo el -- número 29,638 Sección I, Vol. 97 de fecha 4 de Enero de 1984. Que éste terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con Certificado de libertad de gravámenes expedida por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del -- mismo como Anexos números 2 y 3.

SEXTA.- Declara el C. OCTAVIO LLANO ZARAGOZA, que el terreno a que se refiere la Declaración anterior se ubica -- en la Comisaría de San Carlos, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 423.81 Mts. (cuatrocientos -- veintitres punto ochenta y un metros), con propiedad de Elca, S. A. y acceso al camino; AL SUR, en 348.86 Mts. (trescientos cuarenta y ocho punto ochenta y -- seis metros), con zona federal del Mar de Cortés; AL ESTE, en 200.00 Mts. (doscientos metros) con propiedad de Elca, S. A.; y al OESTE, en 212.20 Mts. (dos-- cientos doce punto veinte metros), con propiedad de Desarrollo Turístico Mediterráneo de San Carlos, S. A., -- conformando dicho terreno una poligonal de 77,272.26 -- M2., que se describe gráficamente en el Plano número -- 11 que se anexa al presente Contrato para que forme -- parte integrante del mismo.

SEPTIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural le concedió la LICENCIA DE USO DEL SUELO para el predio motivo de éste proyecto -- de Fraccionamiento, según se expresa en el Oficio número 10-3556-83 que con fecha 25 de Agosto de 1983 expidió la propia Secretaría, por lo que se procedió a elaborar el proyecto de éste Fraccionamiento.

OCTAVA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 15 de Octubre de 1984 se dirigió por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora, solicitando la --

factibilidad de dotación de agua para el desarrollo -- que nos ocupa.

Con fecha 26 de Octubre de 1984 el Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora, emitió su dictámen mediante Oficio número SE-84-218 especificando una dotación de dos litros por segundo para éste desarrollo.

Este Oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los Planos 15 y 16 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio número 10-5112-84 de fecha 28 de Septiembre de 1984 en lo correspondiente a su aspecto técnico, éste Oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los números 17, 18 y 19 respectivamente se agregan a éste Contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio número DB-020-3-0813/84 de fecha 26 de Septiembre de 1984 y que también se anexa al presente Contrato.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente Contrato, mismo que aparece en el Oficio número 9-CAX-83 de fecha 22 de Agosto de 1983, suscrita por el C. Marco Antonio Llano Zaragoza, Presidente Municipal y que también se anexa a éste Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración SEXTA y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S.-

***** I.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración SEXTA, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

***** II.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será tipo RESIDENCIAL TURISTICO y se denominará " COSTA DEL MAR ", aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismas que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Escritura constitutiva de la empresa, bajo el No. 1.
- b).- Poder del representante de la empresa, bajo el número 1.
- c).- Copias certificadas de las escrituras propiedad del terreno, bajo el número 2.
- d).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo el número 3.
- e).- Presupuestos de urbanización, bajo el número 4.
- f).- Oficio con la opinión por parte del H. Ayuntamiento, bajo el No. 5.
- g).- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora, para la factibilidad de dotación de agua, bajo el número 6.
- h).- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el número 7.
- i).- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
- j).- Licencia de uso del suelo, bajo el No. 9.
- k).- Plano de localización, bajo el No. 10.
- l).- Plano de la poligonal y plano topográfico, bajo el número 11.
- m).- Plano manzanero, bajo el No. 12.

- n).- Plano de lotificación, bajo el número 13.
- o).- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el No. 14.
- p).- Plano de alcantarillado, bajo el No. 15.
- q).- Plano de agua Potable, bajo el No. 16.
- r).- Planos de energía eléctrica, bajo el No. 17.
- s).- Plano de alumbrado público, bajo el No. 18.
- t).- Plano de detalles, bajo el No. 19.
- u).- Plano de rasantes, bajo el No. 20.
- v).- Plano de área de donación, bajo el No. 21.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos - en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

***** III.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 2º Fracción IV de "EL REGLAMENTO" el proyecto presentado -- por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el - Anexo No. 13 a éste Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula I en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MNA. DEL LOTE NUM. AL LOTE:	NUM. DE LOTES:	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
1 - 16	16	6,062.28	
17 - 26	10	3,631.50	
104 - 112	9	3,280.77	
88 - 103	16	6,192.51	
63 - 72	10	3,929.80	
49 - 62	14	5,403.08	
76 - 87	12	5,494.56	
13 - 15	3	980.07	
CASA CLUB	1	3,681.54	
35 - 48	14	5,497.31	
27 - 34	8	2,740.82	
113 - 135	23	11,737.05	

S U M A S:

136

58,631.29 M2.

===

=====

DISTRIBUCION DEL SUELO.-

AREA VENDIBLE:	58,631.29 M2.
AREA DONACION:	5,863.13 M2.
VIALIDAD:	18,695.26 M2.

AREA TOTAL:	77,326.55 M2.
	=====

NUMERO TOTAL DE LOTES:	136
	===

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

***** IV.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas II y III de éste Contrato, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, cárcamo de rebombeo, emisor a presión hasta caja de llegada a las lagunas de oxidación, electrificación, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de San Carlos, Municipio de Guaymas.

***** V.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula IV -- en un plazo no mayor de DOCE MESES contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

***** VI.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General del Estado hasta un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula V de éste Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, mediante inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General, quien procede

rã de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

***** VII.- Para los efectos del Artículo 81 de "EL REGLAMENTO" ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula IV han quedado debidamente terminadas, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula próxima anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente -- que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

***** VIII.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, ésta obligación será cumplida -- por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá -- hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula XI del presente Contrato.

***** IX.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora, como Organismo operador de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la Comisaría de San Carlos, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación y,

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Guaymas, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación

ción, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de San Carlos.

***** X.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

***** XI.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas VIII, IX y X de éste instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá -- efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

***** XII.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75 Fracción II Párrafo Dos de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y dadas las características y la importancia del desarrollo turístico que se está realizando en ésta zona, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado decide substituir la donación ó su equivalente en efectivo por la realización de un PARQUE DE RECREACION POPULAR, para lo cual el Gobierno del Estado con fecha 8 de Febrero de 1985, celebró un CONVENIO PREPARATORIO DE DONACION con la empresa "SAN CARLOS BAY SHORES, S. A.", en donde ésta dona al Gobierno del Estado una superficie de 93,929.22 M2., localizada en el Predio RANCHO SAN CARLOS sobre la Carretera Mar Bermejo. Asimismo, el Gobierno del Estado acepta la donación y se compromete a considerarle parte de las donaciones que deben otorgarse con motivo de los Fraccionamientos que se están desarrollando o se desarrollen en los Predios "SAN CARLOS" y "LOS ALGODONES". En ésta última superficie se encuentra localizado el Fraccionamiento objeto de éste Contrato.

***** XIII.- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Guaymas, -- las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza. Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste Contrato, mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

***** XIV.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de:-----
\$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión

del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N:

ART.	C O N C E P T O:	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes.	136	L.	200.00	\$27,200.00
326/III	Por supervisión de obras de urbanización.	8.0	Ha.	900.00	7,200.00
S U M A:					\$34,400.00

ART.	C O N C E P T O	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
219	Para sostenimiento UNISON			10%	3,440.00
289	Para Juntas de Progreso y Bienestar.			15%	5,160.00
TOTAL A PAGAR:					\$ 43,000.00

SON: (CUARENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.).....

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" Autorización de Venta de Lotes si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

***** XV.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes, o incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

***** XVI.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar Aviso -- por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

***** XVII.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar al Sistema de Agua Potable de Sonora, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

***** XVIII.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuarse oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito el Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora.

***** XIX.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las cláusulas XII y XIII del presente Contrato.

***** XX.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de autorización en el plazo de 12 (DOCE) MESES previsto en la Cláusula V, se hará efectiva, en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula VII y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

***** XXI.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula II de éste Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

***** XXII.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

***** XXIII.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes

se someten en forma voluntaria a la competencia y ---
jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administra-
tivo del Estado de Sonora, quien con plenitud de juris-
dicción podrá resolver la controversia aplicando en lo
conducente las disposiciones del Capítulo XVII de la -
Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

***** L e í d o que fue el presente Contrato y en-
terados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas --
partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la
ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes
de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL:

LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.

ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ.

POR "LA FRACCIONADORA"

C. OCTAVIO LLANO ZARAGOZA.

Marzo 13 de 1985.

C. MARTHA V. GIM HERNANDEZ
JUEZ LOCAL
NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor (coma) autorizasele ejercer funciones notariales Escritura Pública Compraventa Predio Urbano (coma) otorgará Carlos Horta Rojas favor Evangelina Martinez de Estrada.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

613 23

Marzo 13 de 1985.

C. MARTHA V. GIM HERNANDEZ JUEZ LOCAL
NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor (coma) autorizasele ejercer funciones notariales Escritura Pública compraventa (coma) predio urbano (coma) otorgará CRUZ ROMERO F FIGUEROA favor DELIA FIGUEROA DE MANGE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

614 23

Marzo 13 de 1985.

C. MARTHA Y GIM HERNANDEZ

JUEZ LOCAL
NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizasele ejercer funciones notariales Escritura Pública compraventa predio urbano (coma) otorgara PROFR. MARIO SOLIS QUIÑONEZ favor MANUEL VALDEZ GARCIA.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

615 23

Marzo 13 de 1985.

C. MARTHA V. GIM HERNANDEZ
JUEZ LOCAL
NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) Fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) Autorizasele ejercer funciones notariales Escritura Compraventa Predio Urbano (coma) otorgara GUADALUPE DENOGEAN DE AGUERO favor RAMON ORREA ENCINAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

616 23

Marzo 13 de 1985.

C. MARTHA V. GIM HERNANDEZ
JUEZ LOCAL
NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizasele ejercer funciones notariales Escritura Pública compra-venta predio urbano (coma) otorgara MANUEL ALCARAZ OCHOA favor EVA MENESES DE ALCARAZ (coma) JOSEFINA ALCARAZ DE RAMIREZ (coma) LUZ AURORA ALCARAZ (coma) MARIA DEL REFUGIO ALCARAZ DE GRO. Y MANUEL ALCARAZ MENESES.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

617 23

Marzo 12 de 1985.

C. JOSE DE JESUS NUÑEZ VALLES,
JUEZ LOCAL,
SONOITA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones notariales Escritura Pública Poder General para ejercer Actos de Dominio (coma) otorgara ANGELA PARRA VASQUEZ a favor de JOSE MANUEL MARTINEZ PARRA.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

618 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SECCION
PENAL SAN LUIS R.C. SON., MEX.,

EDICTO

Se hace conocimiento público que LUIS GARCIA RUIZ, promotor este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, fin declararse prescrito su favor siguiente inmueble del fundo legal esta ciudad. - - - - - Lote cinco, Manzana Diez, superficie 900 metros cuadrados, colindancias: Norte, 20 metros avenida ADOLFO RUIZ CORTINES, Sur 20 metros callejón Adolfo Ruiz Cortines, Este 45 metros lote Siete, Oeste 45 metros lote Tres. - - - - - Citense interesados hacer valer sus derechos, testimonial celebrarse once horas vintiseis de marzo año en curso, este Juzgado, citación C. Agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público y colindantes, expediente número 143-85.

San Luis R.C., Sonora, Febrero 13 de 1985

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

479-17-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

30 de Enero de 1985.

JOSE MENDEZ BUITIMEA, presentóse este Juzgado ofreciendo información Ad-Perpetuam Expediente 1127-84, objeto justificar posesión adquisitiva respecto inmueble rústico con superficie de 683.00 metros cuadrados ubicado en el poblado de Guaymitas, de la Comisaría de Rosales, de este Municipio con las siguientes medidas y colindancias Al Norte en 34.00 metros con propiedad de Maria Jesús Méndez Valenzuela, al Sur en 31.00 treinta y un metros con Calle Principal; al Este en 16.00 metros con propiedad de Cristina Sol y al Oeste en 27.76 metros con escuela Anáhuac. - - - - - Información recíbase a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

T. DE A.
BERTHA AYALA DE ACOSTA

T. DE A.
IDALIA MARGARITA LOPEZ GARCIA

480-17-20-23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

Radicóse Expediente No. 14-85, Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de VICENTE LERMA MORALES, fundamento Artículo 771 del Código Procesal Civil, convóquese quiénes consideren derecho a herencia; fin de presentarse deducir derechos correspondientes.

Junta de Herederos respectiva tendrá lugar este Juzgado a las Trece Horas Ohco de Abril próximo.

Puerto Peñasco, Son., a 27 de febrero de 1985.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

489 20 23

JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JOSE RUVALCABA QUEZADA denunciado por FRANCISCA JIMENEZ GONZALEZ, Expediente No. 2697-84, Junta Herederos verificarse local este Juzgado a las doce treinta horas día 28 de marzo próximo, convóquense derecho presentarse deducirlo.

Cd. Obregón, Son., Febrero 26 de 1985.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ
Secretario Primero

490 20 23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FRANCISCO PABLOS ZAMORA, promovido por la señora HILDA GARCIA CRUZ DE PABLOS, Expediente 292-85, convóquese personas creáse con derecho a herencia y acreedores presentarse deducir sus derechos, junta de Herederos verificarse a las diez horas del día nueve de Abril del año en curso.

Cd. Obregón, Sonora a 21 de Febrero de 1985.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

488 20 23

JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA PARTIDA JIMENEZ denunciado por RAMON OSUNA PARTIDA, Expediente No. 459-85, Junta Herederos verificarse local este Juzgado a las doce treinta horas día 26 de Marzo próximo, convóquese derecho presentarse deducirlo.

Cd. Obregón, Son., Febrero 28 de 1985.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

SECRETARIO PRIMERO

491 20 23

JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO VALENZUELA LEYVA denunciado por MARIA VEGA LIZARRAGA, Expediente No. 383-85, Junta Herederos verificarse local este Juzgado a las Diez Horas día Veintiseis de Marzo próximo, convóquense derecho presentarse deducirlo.

Cd. Obregón, Son., Febrero 26 de 1985.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

SECRETARIO PRIMERO

492 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

25 de Febrero de 1985.

Febrero 14 de 1985, radicóse Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de CARLOS VAZQUEZ RODRIGUEZ. Convócanse personas considerándose derecho a herencia y Acreedores. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea verificarse día Veintidos de Abril del año en curso a las Once Horas. Expediente número 846-84.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

493 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN HIGUERA VDA. DE PEÑA; convóquese quienes creáanse derecho Herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos las 9:30 horas del día tres de Abril del año en curso local éste Juzgado.- Expediente Número 366-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

494 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
SECRETARIA SEGUNDA

Hermosillo, Sonora, a 4 de marzo de 1985.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO GASTELUM MARTINEZ; convóquese quiénes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos Nueve y Media Horas, día Veinticinco de Marzo año en curso. local éste Juzgado.- Expediente número 2282-84.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ R.

495 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO:

Expediente número 81-85, radicóse Juicio Intestamentario a bienes de JULIA CONTRERAS DE NORZAGARAY, promovido por EDUARDO NORZAGARAY CONTRERAS. Convócase quiénes consideren derecho a herencia y acreedores a Junta de Herederos que se celebrará local este Juzgado diez horas uno de Abril año en curso.

Febrero 25 de 1985.

SECRETARIO RAMO CIVIL

OCTAVIO CELAYA DUARTE

496 20 23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Radieado en éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO CEBALLOS VEGA, Expediente 352-85, denunciado por GERARDO RAFAEL CEBALLOS ALZATE, convócase a quiénes se crean con derecho a Herencia y Acreedores, para que se presenten a deducir sus derechos. Junta Herederos tendrá lugar en local éste Juzgado día Doce de Abril próximo, a las Diez Horas.

Ciudad Obregón, Sonora, Febrero 28 de 1985.

LA SEGUNDA SECRETARIA

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

497 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 6 DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA TERESA PERALTA VILLEGAS; convóquese quienes creanse derecho Herencia, deducirlo Juicio. Junta

Herederos Trece Horas Día Veintiocho de Marzo año en curso. Local éste Juzgado.- Expediente número 93-85.

C. Secretario Primero de Acuerdos.

LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA

498 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C. SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, Auto fechado Veintiuno de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, expediente número 172-85, radicóse Intestamentario a bienes de la señora JULIETA BOYER DE ESCAMILLA, promovido por el C. SALVADOR ESCAMILLA TRUJILLO, convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos, términos Artículo 771 del Código Procesal Civil celebración Junta de Herederos señalado las Diez Horas del Día Ocho del Mes de Abril año en curso.

San Luis R.C., Son., Febrero 22 de 1985.

LA C. SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS

C. CECILIA ACEVES PACHECO

499 20 23

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Radicóse Intestamentario OCTAVIO VALENZUELA MURRIETA, denunciado LOURDES BEJARANO VIUDA DE VALENZUELA y otro citese herederos y acreedores, junta de herederos Nueve Horas Quince de Abril 1985, Expediente No. 128-85.

H. Caborca, Sonora, 27 de febrero de 1985.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

HECTOR AMAYA LICEA.

500 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SON.

EDICTO

Radicóse Juicio Intestamentario a bienes de la señora MARIA MARTINEZ VDA. DE ROBLES. Convócase presuntos herederos y acreedores, comparezcan este Juzgado deducir derechos. Junta Herederos y nombramiento de albacea, celebrese diez horas veintinueve de Marzo del año en curso, Expediente No. 98-85.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

P.D. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

501 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CORRAL; convóquese quiénes creáanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos Trece Horas día Primero de Abril año en curso. local éste Juzgado. -Expediente número 373-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA

502 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO: Febrero 13 de 1985, señalaronse de nueva cuenta las diez treinta horas del día nueve de abril en curso, tenga

lugar local de éste Juzgado, junta de herederos y acreedores, en los juicios testamentario, a bienes de MARIA JESUS LORETO MOLINA, a bienes de JORGE CRUZ LORETO, en convoca comparezcan deducir derechos. Exp. No. 1039-84.

H. Nogales, Sonora, a 28 de Febrero de 1985.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

LUIS ALBERTO LEON LEON

503 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
EDICTO

Exp. No. 141-85, ROSENDO CORDOVA MEJIA, promovió prescripción adquisitiva, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:

"Un lote de terreno urbano ubicado en Colonia Buenas Aires esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 27.00 Mts. con terreno baldío; SUR: 25.00 Mts. con Calle Lago Titicaca; Este: 10.00 Mts. con propiedad Angel Hernández; OESTE: 10.00 Mts. con propiedad de Consuelo Rodríguez, con Superficie total de 260.00 M2.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, diez treinta horas del día once de Abril del año en curso; haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 27 de Febrero de 1985.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

C. LUIS ALBERTO LEON LEON

509 20 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Expediente 77-85, radicóse éste Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por REGULO FRAGOSO TOVAR, objeto adquirir Prescripción Adquisitiva predio urbano y construcciones, ubicado dentro fundo legal esta ciudad, consistente solar número Cinco, Manzana 44 "E", (9 10 21 20, superficie 800.00 metros cuadrados; siguientes medidas y colindancias: Norte veinte metros, propiedad del promovente; Sur, veinte metros, calle diez; Este, cuarenta metros, demasia con lote No. 5; Oeste cuarenta metros, avenida Veinte. Señalaronse Diez Horas Diez Abril próximo, a efecto recibir información testimonial.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

P. DE LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

510 20 23 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

"EDICTOS"

Radicóse éste Juzgado Juicio de Jurisdicción Voluntaria (declarativo de Propiedad), promovido por MARIA ELENA PADILLA AVILEZ y MARIA JESUS PADILLA AVILEZ. Expediente número 02-85, a fin de acreditar la prescripción positiva sobre lote urbano, ubicado en la ciudad de Ures, Sonora, con una superficie de 374.70 metros, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 22.70 metros con propiedad de CONCEPCION PADILLA AVILEZ, al Sur en 22.70 Metros, con Avenida García Morales, al Este, con 17.00 metros, con calle Juárez y al Oeste, en 17.00 metros con propiedad del señor MANUEL ANTONIO CONTRERAS FEDERICO, Información Testimonial recibase este Juzgado a las Once Horas del día Nueve de Abril del año en curso.

Ures, Sonora, a 1 de Marzo de 1985.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA

511 20 23 28

JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Jurisdicción Voluntaria Declarativo de Propiedad expediente 329-85 promovido BENERANDA BARRERAS DE VALDEZ, acreditar posesión Lote 37, Manzana Uno, Colonia Cortinas en su sección tercera plano oficial esta ciudad superficie 220 metros cuadrados y finca en el mismo construida, siguientes medidas y colindancias: Norte Diez

metros calle Ignacio Ramirez, sur diez metros con lote 38, este veintidos metros lote 39 y oeste Veintidos metros con lote 35. Testimonial realizarse este Tribunal día once Abril año en curso a las once horas.

Cd. Obregón, Sonora, Febrero 27 de 1985.

SECRETARIA SEGUNDA
P.D. SABINA IMELDA FUENTES R.

513 20 23 26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO:

TOMAS CARLOS VALENZUELA, presentóse éste Juzgado ofreciendo Información Testimonial, Expediente Numero 1609-84, objeto justificar posesión para adquirir prescripción positiva Inmueble consistente en 602-96-59 hectáreas aproximadamente de terreno rústico de agostadero, denominado "Barranco Aliso", ubicado Municipio de Rosario Comisaria de Nuri, Sonora, con siguientes colindancias: Al Norte, con Arroyo Federal ó Arroyo de Nuri; Al Sur con terreno nacional; al Oriente, con Manuel Morales Gómez y al poniente, con Rafael Flores Rochin. Información mandose recibir citación colindantes, encargado Registro Público Propiedad, presidente Municipal Once Horas ocho de Abril próximo, citense interesados creánsse derecho oponerse información.

cd. Obregón, Sonora, Febrero 19 de 1985.

C. SECRETARIO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

C. FERNANDO VALLE MENDIVIL

517 20 23 26

JUZGADO DE DISTRITO EN
MATERIA AGRARIA EN EL ESTADO.

EDICTO

EMPLAZAR A JUICIO A IGNACIO FELIX MENDOZA, EN
EL EXPEDIENTE 152-82.

Por Auto de 11 de Mayo de 1982, radicóse demanda de Amparo promovida por JOSE MENDIVIL ESCALANTE, a nombre del ejido "Los Tanques", Municipio de Alamos, Sonora, contra resoluciones dictadas por el Juez Mixto de Primera Instancia de Alamos, Sonora, en los Juicios reivindicatorios 62-80 y 63-80, así como contra la ejecución de dichas resoluciones donde fue señalado usted como tercero perjudicado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, así como que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la actuario de este Juzgado.

ATENTAMENTE

LA PRIMER SECRETARIA DEL
JUZGADO DE DISTRITO EN
MATERIA AGRARIA EN EL ESTADO

LIC. ROSA MARTHA VALENZUELA TAPIA

574 21 23 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C. SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, Exp. No. 507-82, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. IGNACIO OCHOA RIVERA en contra de CARLOS ESTRADA AGUILAR y GUADALUPE GONZALEZ DE ESTRADA, ordenóse sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

Fracción Sur-Oeste, Lote No. 4, de la Manzana No. 100 del fundo legal de esta ciudad, con superficie de 240.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 10.00 metros con fracción Norte del mismo lote; Al Sur, en 10.00 metros con Ave. Vicente Guerrero; Al Este, en 24.00 metros con Fracción Este del mismo lote y al Oeste en 24.00 metros, con lote No. 2, y construcciones existentes en el mismo.

AVAIUO: 2'358,000.00 M.N.

Fracción Sur-Este del Lote No. 4, Manzana No. 100 del fundo legal de esta ciudad, con superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros con Fracción Norte del mismo lote; Al Sur, en 10.00 metros con Ave. Vicente Guerrero; Al Este, en 24.00 metros con lote No. 6 y al Oeste en 24.00 metros con fracción Sur-Este del mismo lote y construcciones existentes en el mismo.

AVAIUO: 841,000.00 M.N.

Convóquese a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 3'199,000.00 M.N. (SON: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE

MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo total de los bienes inmuebles descritos, celebración Primera Almoneda de remate. Las Once Horas del día Veintiocho de Marzo del año en curso.

San Luis R.C. Son., febrero 14 de 1985.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

573 21 22 23

JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil expediente No. 1133-84 promovido por el Lic. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ endosatario en procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. contra JOSE EFREN ROSAS LEYVA, ordenóse Remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Fracción éste Lote Catorce Manzana Quince, urbanizable número Siete, con superficie ciento setenta y cinco metros cuadrados con construcción en el existente casa habitación, siguientes medidas y colindancias: Al norte en 17.50 metros con lote 13, al Sur en 17.50 metros con Lote 16, al Este en 10 metros con calle Tabasco y al Oeste en 10 metros con Fracción 14, siendo postura legal las dos terceras partes de 5'625,000.00 (CINCO MILLONES SIESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00-100 M.N.), importe avalúo convócanse postores y Acreedores remate verificarse local este Juzgado día primero de abril próximo diez horas.

Ciudad Obregón, Son., Marzo primero de 1985,

LA PRIMERA SECRETARIA

C.P. DE LIC. SECUNDINO ACOSTA

579 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO

Emplazamiento a LUZ ELENA ALONSO MARTINEZ. Divorcio Necesario promovido por: MARCO ANTONIO RIVERA GALLARDO en su contra.

Se le conceden 30 días a partir de la última publicación para que conteste demanda y señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad de Caborca. Apercibido que de no hacerlo las demás diligencias y aún las personales se le harán por Cédula que se fije en este Juzgado.

Copia de traslado a su disposición en esta secretaría Expediente No. 91-85.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
DEL RAMO CIVIL

C. HECTOR AMAYA LICEA

601 22 23 24

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CANANEA, ESTADO DE SONORA

EDICTO

Por resolución de fecha 17 de enero de 1985, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cananea, Sonora, declaró en estado de suspensión de pagos a compañía de Gas de Cananea, S.A., en expediente número 3-85, habiendo aceptado el cargo de Sindico, el Sr. ALFONSO DAGNINO HOLGUIN y fijándose como fecha de retroacción de sus efectos el día 4 de enero de 1985.- Se hace del conocimiento de todos y cada uno de sus acreedores, emplazándolos para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito a partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto, que será por tres veces consecutivas.

Cananea, Sonora, a 28 de febrero de 1985.

SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ

604 22 23 24

JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 1134-84 promovido Lic. CARLOS OCTAVIO MERCADO TORRES apoderado Gral. BANCO INTERNACIONAL S.N.C. contra SALVADOR SALGUERO LOPEZ Y OTROS' ordenóse remate' Primera almoneda' siguiente bien inmueble: Fracción Orienta Lotes 19 y 20 Manzana Cinco, Sección Urbanizable numero seis ampliación de la ciudad con superficie de 104325 metros siguientes medidas y colindancias: Norte, con Fracción del Lote 18, al sur con calle Morelos; este con lotes 9 y 10; Oeste fracciones restantes lotes 19 y 20 construcción en el mismo edificadas, convócase postores y acreedores remate verificarse local este Juzgado día diecisiete de abril once horas año en curso, siendo postura legal cubra dos terceras partes de 3'062,975.00 (TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00-100 M.N.).

Cd. Obregón, Sonora, febrero 27 de 1985.

SECRETARIA SEGUNDA

P.D. SABINA IMELDA FUENTES R.

602 22 23 24

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE No. 1341-84, ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR CORRAL CELAYA Y OTRO, endosatarios en Procuración de Distribuidora Renault, S.A. Vs. VIRGINIA FIGUEROA SALGADO, C. Juez señaló once horas del día veintinueve de marzo del año en curso. Tenga lugar el remate del siguiente bien.

Automóvil, marca Renault modelo 1984, tipo R-12, color chicle, número de serie de chasis ALO3077-B4, y con mismo número de motor, Registro Federal de Automóviles 7059698 y con placas de circulación VTP-793.

Sirviendo como base de remate 1,200,000.00, precio avalúo pericial y avalúo legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

GILBERTO LEON LEON

611 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

20 de febrero de 1985.

GUADALUPE LUGO ALVAREZ, presentóse Juzgado como Albacea de la SUCESSION A BIENES DE LOS Señores MANUEL SADAKI JIGASHI Y DOLORES LUGO VDA. DE JIGASHI OFRECIENDO TESTIMONIAL EXPEDIENTE NUMERO 91-85, justificar prescripción adquisitiva respecto inmueble urbano identificado como Sub-División, Lotes No. Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Ocho de la manzana Dieciocho, Región Dos, de la colonia Infonavit, Municipio de Navojoa, Sonora, con superficie de 10,073.00 metros cuadrados, con la siguiente localización.

Lados	Distancias.-	Rumbos colindancias
0-1	100.00 metros	N 31000°W. calle talamante Nite.
1-2	100.00 metros	N 59000°E a. Murillo
2-3	100mts.	S31000°E calle Independencia Nta
3-0	101.50 Metros	S 59000°W Calle G. Chavez Oteo.

Información recibase nueve treinta horas del día tres de abril del año en curso.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.
Lic. Hortensia Arvizu degyves.

516 20 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS LOPEZ DEL CID; convóquese quiénes creáanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos Trece Horas Día Diez Abril 1985. Local éste Juzgado. Expediente número 405-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA

619 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE FRANCO ESPINOZA; convóquese quiénes creáanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos las 9:30 horas del día Doce de Abril año en curso. Local éste Juzgado. Expediente Número 246-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGRO ROBLES

620 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA TRUJILLO TARANGO; convóquese quiénes creáanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos 9:30 horas del día Ocho de Abril del año en curso. Local éste Juzgado. Expediente número 262-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGRO ROBLES

621 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a bienes de MANUEL LUCERO GERALDO y MARIA LUISA LEON VIUDA DE LUCERO, convóquese quiénes creáanse derecho herencia y acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código procedimientos civiles, Junta de Herederos celebrárase diez horas día Veintitres de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Cinco. Este Juzgado. Expediente 1675-84.

Guaymas, Son., Marzo 6 de 1985.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. FRANCISCO GPE. LOPEZ PARTIDA

622 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA PAREDES DE MIRANDA; convóquese quiénes creáanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos Trece Horas Día Diecinueve Abril de 1985. Local éste Juzgado. Expediente número 471-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGRO R.

623 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a bienes de Andrés Arce Padilla

convócase quiénes creáanse derecho herencia y acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrárase diez horas día Diez de Abril próximo. Este Juzgado. Expediente 261-85.

Guaymas, Sonora, febrero 25 de 1985.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. FRANCISCO LOPEZ PARTIDA

624 23 26

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTOS:

Juicio de Intestado del Señor IGNACIO GARCIA MEZA según Expediente 2831-84 denunciado por el Señor RAMON ENCINAS ENCINAS apoderado de Banca Cremi, S.N.C. se señalaron las 10:00 horas del día 25 de Abril del año en curso, para que tenga verificativo la Junta de Herederos en el local de éste Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a herencia.

Cd. Obregón, Sonora, Marzo 12 de 1985.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

C. P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ
SECRETARIO PRIMERO

625 23 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ALAMOS, SONORA

EDICTO

Radicóse éste Juzgado Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE HURTADO VALENZUELA DE ESQUER, convóquense personas creáanse con derecho a herencia y acreedores a deducir.

Junta de Herederos verificase a las Once Horas del Día Quince de Abril año en curso. Exp. 135-84.

Alamos, Sonora, a 7 de Marzo de 1985.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

P. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA

626 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Febrero 7 de 1985, radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR SAMUEL BRICEÑO BORBON, convócanse personas considerándose derecho a herencia y Acreedores. Junta de herederos y Nombramiento de Albacea verificarse día Tres de Abril del año en curso a las diez horas. Expediente 159-85.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES.

627 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ALAMOS, SONORA

EDICTO

Radicóse este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIO LEYVA VALENZUELA y FRANCISCA GIL DE LEYVA, convóquense personas creáanse con derecho a herencia y acreedores a deducir.

Junta de Herederos verificase a las Once Horas del día Once de Abril año en curso. Exp. 19-85

SECRETARIA DE ACUERDOS

P. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA

628 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO

Por auto esta fecha, radicóse este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente Número 14-85, a bienes de JOSE ESTEBAN CORONADO SOLORZANO,

vecino que fue esta ciudad, convócase presuntos herederos y acreedores se presenten a juicio deducir sus derechos. Juz. señaló Diez Horas día Nueve de Abril año en curso, tenga lugar Junta de Herederos y Nombramiento de Albaces.

Sahuaripa, Sonora, a 8 de Marzo de 1985.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.

629 23 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Exp. No. 141-85 radicóse éste Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de Samuel McGrew Jimenez y Petra Gallego de McGrew convóquense quienes considerense con derecho herencia presentensen deducirlos. Junta de Herederos Diez Horas día Tres de Mayo año en curso.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

630 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Exp. No. 70-84 radicóse éste Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de JUANA FLORES BARRIOS VIUDA DE MORENO, convóquense quienes considerense con derecho herencia presentensen deducirlos. Junta de Herederos Diez Horas día Diez de Mayo del año en curso.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

631 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Exp. No. 157-85 radicóse éste Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ Y MANUELA ARVAYO DE MARTINEZ, convóquense quienes considerense con derecho herencia presentensen deducirlos. Junta de Herederos Diez Horas Día Nueve de Mayo del año en curso.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

P. LIC. JESUS ABRAHAM LOPEZ

632 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Exp. No. 140-85 radicóse éste Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de AVELINO LAMADRID QUIJADA Y SARA VEGA DE LAMADRID, convóquense quiénes considerense con derecho herencia presentensen deducirlos. Junta de Herederos diez horas día dos de Mayo año en curso.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ.

633 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Exp. No. 142-85 radicóse éste Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de FLORENTINO VELASQUEZ LECHUGA, convóquense quiénes considerense con derecho herencia presentensen deducirlos. Junta de Herederos Diez Horas día Seis de Mayo año en curso.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

634 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 92-84 radicóse éste Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de JACINTO DURAZO RAMIREZ, convóquense quiénes considerense con derecho herencia presentánsen deducirlos. Junta de Herederos Diez Horas del día Ocho de Mayo año en curso.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

635 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SON.

EDICTO

Exp. No. 143-85 radicóse éste Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de JUAN JOSE BARRERA PEREZ, convóquense quiénes considerense con derecho herencia presentánsen deducirlos. Junta de Herederos Diez Horas día Veintinueve de Abril año en curso.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

636 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Exp. No. 547-84 radicóse éste Juzgado Juicio Testamentario a bienes de MARIA FERNANDEZ VIUDA DE MARQUEZ. Convóquense quiénes considerense con derecho herencia presentánsen deducirlos. Junta de Herederos Diez Horas del día Treinta de Abril del año en curso.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

637 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Expediente 531-84, relativo Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por PORFIRIO PERALTA CASTRO, objeto adquirir Prescripción Adquisitiva Predio Urbano y Construcciones, ubicado dentro Fundo Legal esta ciudad, consistente lote número cinco Manzana 62-E; Superficie 268 .64 Metros cuadrados; Sigüientes medidas y colindancias: Norte, 11.00 metros callejón Municipal; Sur, 11.00 metros, propiedad Alfonso Romero; Este, 16.10 Metros propiedad Nepomuceno Zahúdo; Oeste, 16.10 metros propiedad Josefa Cortez de Cruz. Señalaronse doce horas ocho de Mayo año en curso, a efecto recibir información testimonial.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

638 23 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Expediente 530-84, relativo Juicio Declarativo Propiedad promovido por JOSEFA CORTEZ DE CRUZ, objeto adquirir prescripción adquisitiva predio urbano y construcciones, ubicado dentro fundo legal esta ciudad; consistente solar número cinco Manzana 62-E; superficie 268 .64 Metros cuadrados; sigüientes medidas y colindancias: Norte, 9.20 metros, callejón Municipal; Sur, 9.20 metros Calle Ocho; Este, 29.20 metros, propiedad Porfirio Peralta y Alfonso Romero; Oeste, 29.20 metros, propiedad Rosa Valenzuela y sucesión Salvador Victoria. Señalaronse doce horas Treinta de Abril año en curso, a efecto recibir información testimonial.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL

P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

639 23 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR

EDICTO:

EMPLAZAR A: CRUZ CALDERON FLORES.

Por auto de fecha 11 de febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco radícase Juicio Ordinario Civil promovió CONCEPCION RAMIREZ FRANCO VS. DE CRUZ CALDERON FLORES; haciéndosele saber tiene 30 días a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría Expediente 271-85.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA

640 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE: SEGUNDA ALMONEDA

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 215-83, promovió BANCOMER, S.A. (actualmente S.N.C.) Vs. GUILLERMO Y FERNANDO GIM DOMINGUEZ, señalaronse Diez Horas Abril Ocho año en curso, tenga lugar este Juzgado Remate Segunda Almoneda, siguiente bien:

Terreno y construcciones ubicada en lote No. 8, Manzana 22 del Fracc. Col. "Las Granjas" (Calle Castellana), de esta ciudad, con superficie de 81.00 M2., y sigüientes medidas y colindancias: Norte, en 4.50 M., con calle Castellana; Sur, en 4.50 M., con lote 18; Este, en 18.00 M., con lote 7; y al Oeste, en 18.00 M., con lote 19.

Sirviendo base remate 1'884,200.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo, con rebaja del 20 por ciento. Hágase publicación convocándose postores.

Hermosillo, Sonora, Marzo 11 de 1985.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS

C. ROSA ELVIA VEJAR RAMIREZ

641 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE: PRIMERA ALMONEDA:

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 1010-84, promovió Granal, S.A. DE C.V. Vs. MARCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, señalaronse Diez Horas Ocho Abril año en curso, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda, siguientes bienes:

Automóvil marca Ford tipo pick-up y capacidad de 3-4 de tonelada, en colores blanco y rojo, Modelo 1972, de manufactura norteamericana. Valor: 400 Mil Pesos.

Lancha tipo Yate Skip-Jack 24 de 24 pies de eslora en colores azul y blanco, equipada con motor dentro de borda, marca Chevrolet 350, equipada con remolque metálico en color blanco, de 4 ruedas y capote azul. Valor: 4 Millones 500 mil Pesos.

Sirviendo base remate 4 Millones 900 Mil Pesos 00-100 M.N. y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo. Hágase publicación convocándose a postores.

Hermosillo, Sonora, Marzo 5 de 1985.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS:

FRANCISCO JAVIER LOPEZ PESQUEIRA

642 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO:

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 552-84 seguido por BANCA CREMI, S.N.C. en contra de los señores JESUS ANTONIO NUÑEZ, SALVADOR GONZALEZ LOPEZ Y JOSE SALVADOR GONZALEZ MORENO, ordenóse sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble:

"Lote 13 Manzana 18 Fraccionamiento Campestre con superficie de 221.00 Metros2. con las colindancias sigüientes: Al Norte en 10.00 Metros con calle Hnos. Talamante; Al Sur en 10.00 Metros con Lote 14; Al Este en 22.10 Metros con Lote 15, y al Oeste en 22.10 Metros con Lote 11".

Diligencia tendrá verificativo esta oficina el 11 de Abril de 1985 a las 13:00 horas y sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de 818,800.00

(OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00-100 M.N.).

Cd. Obregón, Son., Marzo 6 de 1985.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES
SEGUNDA SECRETARIA

643 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

En el Expediente 176-84, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. ELISEO LOZANO COTA, endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ DE CAJEME, S.A. DE C.V. contra SILVERIO CUEN. LAUREAN se ordenó sacar a remate los siguientes bienes.

Inmueble ubicado en Fracción Este, lote 49 y Fracción Oeste lote 51, Fraccionamiento Campestre con superficie de 171.16 M. con medidas colindancias: Norte; 7.60 M. con Calle Melchor Ocampo, al Sur, en 7.60 M. con fracciones de los lotes 48 y 50, al Este, en 21.60 con fracción Este del lote 49, con construcción.

Un vehículo Dodge Dart, Standar, Modelo 1983, cuatro puertas, motor T3-17021 RFA 643322; Postura legal la que cubra dos terceras partes de: 5,002,400.00 (CINCO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00-100 M.N.) fecha de remate 28 de Marzo próximo a las 12 horas.

Cd. Obregón, Sonora, a 19 de Febrero de 1985.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
SEGUNDA SECRETARIA

P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON

644 23 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA
CUMPAS, SONORA

EDICTO

Se hace conocimiento que FRANCISCO MIRANDA MOLINA promovió Juicio Declarativo Propiedad fin acreditar hechos prescripción positiva, predio rústico ubicado en Moctezuma, Sonora con colindancias: Norte: con Jesús Martínez; Sur: Abel Moreno; Este: Terreno el Malpais; Oeste: Francisco Moreno M. señalándose tenga lugar testimonial las diez horas del día Veintinueve de Abril del año en curso, citación, agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la propiedad, y colindantes.

Cumpas, Sonora, a 5 de Marzo de 1985.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA

645 23 26 29

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA,
CUMPAS, SONORA

EDICTO:

e hace conocimiento que GABRIEL QUIJADA MOLINA, promovió en este Juzgado Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Declarativo de Propiedad, fin acreditar hechos Prescripción Positiva de un predio de Agricultura con superficie de 3-76-32 hectáreas, con siguientes colindancias: Norte: 336.00 Metros propiedad Jesús Yáñez Bojórquez; Sur: 336.00 Metros propiedad Francisco Quijada Miranda; Este: 112.00 Metros con el Malpais Oeste: 112.00 metros con cordones. Señalándose tenga lugar testimonial las diez horas del día Veintidos de Abril del año en curso, en el local este Juzgado, con citación agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y colindantes.

Cumpas, Sonora, a 4 de Marzo de 1985.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA

646 23 26 29

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA
CUMPAS, SONORA

EDICTO

Se hace conocimiento que GILDARDO MORENO SILVA

promovió en este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad fin acreditar hechos Prescripción Positiva, del Predio Urbano con superficie de 177.67 Metros ubicado en Moctezuma, Sonora, con siguientes colindancias: 19.40 metros propiedad Jesús Sánchez; Sur: 19.50 metros Jesús Terán Martínez; Este: 7.67 y 1.88 metros calle García Morales; Oeste: 9.55 Metros Jesús Terán Martínez, señalándose tenga lugar testimonial a las diez horas del día veintitres de abril del año en curso, local este Juzgado, con citación agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y colindantes.

Cumpas, Son., 4 de Marzo de 1985.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA

647 23 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

MERCEDES CASTRO DE VILCHES, presentóse éste Juzgado Ofreciendo información Ad-Perpetuam Expediente 860-84, objeto justificar posesión adquisitiva respecto dos fracciones de Terreno ubicadas en el Barrio de El Dátil, Municipio de Navojoa, Sonora, con la siguiente localización:
Lote "A" con superficie de 1.986.25 metros cuadrados.

Lados.-	Distancias.-	Rumbos.-	Colindancias.-
0-1	25.00 metros	N 00o30'W	Francisco López
1-2	57.00 metros	N 80o59'E	Francisco López
2-3	45.00 metros	S 01o40'W	Valentin Piña
3-0	56.50 metros	N 78o40'W	Callejón del Dátil y

Lote "B" con superficie de 640.00 metros cuadrados.

Lados.-	Distancias.-	Rumbos.-	Colindancias.-
0-1	64.00 metros	S-N	Valentin Piña
1-2	10.00 metros	W-E	Francisco López
2-3	64.00 metros	N-S	Maria Valenzuela
3-0	10.00 metros	N 78o40'W	Callejón del Dátil.

Información Recíbase Once Horas del Día Once de Abril del año en curso.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL

C. LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

648 23 26 29

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

MARIA BELEN FEDERICO DOMINGUEZ VDA. DE VIDRIO, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, Prescripción Positiva, con medidas y colindancias.

Terreno superficie de 3,493-57-69, ubicado en la Costa de Hermosillo, Sonora. Rumbo al N 16' 16" W 6,981.92 metros Sr. Lic. Miguel Ríos Aguilera, N71' 19" W, 4,987.52 metros, con el ejido Punta Chueca.- S 14o 07', 3,483.19 metros con el Ejido Punta Chueca, S-28o 23' E, 3,125.50 metros, con el Ejido Punta Chueca.- 28o 28' W, 2,052.19 metros, con el Ejido Punta Chueca.- S 8o 30' E, con 875.09 metros, con el Ejido Punta Chueca.- S 31o 56'E con 473.50 metros con el ejido Punta Chueca.- N 79o 46' con 5,080.94 metros con la Jojoba, propiedad del Sr. Raúl Félix Vega.

Señalándose, las Doce Horas del día Veinticuatro del Mes de Abril del año en curso, para que tenga verificativo éste Juzgado información testimonial, citándose los que se crean con derecho deducirlo.

Hermosillo, Sonora, 13 de marzo de 1985.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

GILBERTO LEON LEON

649 23 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: TERESA W. VDA. DE ESTRELLA.

AUTO: Treinta de Enero año en curso, admitióse demanda O.C. Prescripción Positiva, promovida por RODOLFO LIZARRAGA ARVIZU, su contra, emplázesele conteste demanda término veinticonco días, contados partir última publicación. Copias traslado su disposición este Juzgado Exp. No. 1305-84.

H. Nogales, Sonora, a 13 de Febrero de 1985.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

LUIS ALBERTO LEON LEON

650 23 24 25

Declaratoria de nacionalización de bienes elativa al inmueble que ocupa el templo católico independiente La Hermosa y anexos, ubicado en el Municipio de Navojoa, Son. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

DECLARATORIA DE NACIONALIZACION
DE BIENES

MARCELO JAVELLY GIRARD, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes. Reglamentaria de la Fracción II del artículo 27 Constitucional y conforme a lo establecido en el artículo 37 Fracciones VII, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14 Fracción XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el inmueble que ocupa el Templo Evangélico Independiente "La Hermosa" y anexos, ubicado en la calle Contreras Num. 40 colonia Rosales, Población y Municipio Navojoa, Estado de Sonora es de los comprendidos en la Fracción II del artículo 27 Constitucional, según se concluye de las constancias que obran en el expediente número 107-2,926.1-1896 llevado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

2.- Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de la Materia porque:

a).- En el informe de datos estadísticos que obra en autos, consta que la fachada del templo es de estilo popular, contemporáneo rústico, se caracteriza por su forma plana, rectangular, con dos columnas cuadradas pegadas al muro,

dos ventanales y una puerta central de forina rectangular con terminación de pico; el remate tiene un pretil estilizado de seis lados con el nombre de la congregación. La planta del templo es de forma rectangular alargada, en su interior su presbítero lo conforme una base de cemento de 0.40 metros de altura, conteniendo en ella un altar de granito y un absida plano.

Los materiales usados en la construcción del templo son en cimentación piedra brasa; en muros, adobe y ladrillos con aplanados de cal y de yeso; en techos losas de concreto; en pisos cemento pulido; en puertas y ventanas perfil sencillo de fierro y lámina.

El único anexo es la casa de los cuidadores, está construida lateralmente al templo, con los mismos materiales y sistemas que éste.

b).- El inmueble se encuentra en regular estado de conservación y permanece abierto al culto público de la religión evangélica.

c).- Tiene una superficie total de 1,500.00 metros cuadrados; una superficie cubierta de 217.74 metros cuadrados y una superficie descubierta de 1,282.26 metros cuadrados. Colinda al Norte en 25.00 metros con propiedad particular; al sur en 25.00 metros con la calle Contreras; al Oriente en 60.00 metros con propiedad particular y al Poniente en 60.00 metros con propiedad particular.

d).- Según los datos estadísticos que obran en autos el inmueble de que se trata tiene un valor estimado de 400 Mil pesos (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.)

e).- En el interior del templo existen diversos muebles que fueron inventariados, según consta en el expediente relativo.

f).- Se notificó a los colindantes en los términos del artículo 26 de la Ley de la Materia, conforme a constancias que obran en autos.

g).- en el expediente obra el certificado de no inscripción número 77303 de fecha 23 de septiembre de 1982, expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Navojoa, Estado de Sonora.

3.- que habiéndose cumplido los requisitos legales del caso, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Declárase la nacionalización del inmueble y anexos a que se ha hecho referencia ya que es de los comprendidos en la Fracción II del artículo 27 Constitucional y se han satisfecho todos los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalización de Bienes.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Sonora.

TERCERO.- Inscribáse el inmueble ocupado por el Templo Evangélico Independiente "La Hermosa" y anexos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Navojoa, Estado de Sonora y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

CUARTO.- Cúmplase

Ciudad de México, a 10. de Noviembre de 1984.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Marcelo Javelly Girard.- Rúbrica. El Director General de Asuntos Jurídicos, Joaquín Álvarez Vázquez.- Rúbrica.

612 23

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa, la DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición de los terrenos presuntos nacionales enclavados en el polígono ubicado en el municipio de Opuclé, Estado de Sonora, y delimitado por las siguientes colindancias:

NORTE	SUR
PREDIO "Los Olivos" "El Soterrito" "El Soterrito" "El Soterrito"	PREDIO "El Soterrito" "El Soterrito" "El Soterrito" "El Soterrito"
OCCUPANTE Carlos Valdez Lucero Sergio Salazar Sergio Salazar	OCCUPANTE Ramón Fontes Valdez Trinidad Villaseca de Molina Hernández Molina Romero
OCCUPANTE Carlos Contreras Fontes Federico de la Vaca	OCCUPANTE Trinidad Villaseca de Molina Hernández Molina Romero

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Opuclé, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante los suscritos a la BASE OPERATIVA NO. IV, con domicilio en Pino Suárez No. 9, de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 2 de marzo de 1985.
A T E N T A M E N T E
S U P R A G I O E F E C T I V O.
EL DELEGADO AGRAVIO EN EL ESTADO
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(F-470603)

ING. JOSE LUIS CAMPANER GUILLERMO
(C-GL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa, la DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición de los terrenos presuntos nacionales enclavados en el polígono ubicado en el municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, y delimitado por las siguientes colindancias:

NORTE	SUR
PREDIO "La Reforma" "El Soterrito" "El Soterrito" "El Soterrito"	PREDIO "El Soterrito" "El Soterrito" "El Soterrito" "El Soterrito"
OCCUPANTE Pedro López Sesma Luis Salazar Luis Salazar	OCCUPANTE Gilberto Ibarra Rito Salazar Rito Salazar
OCCUPANTE Pedro López Sesma Luis Salazar Luis Salazar	OCCUPANTE Gilberto Ibarra Rito Salazar Rito Salazar

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Hermosillo, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante los suscritos a la BASE OPERATIVA NO. IV, con domicilio en Pino Suárez No. 9, de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 2 de marzo de 1985.

A T E N T A M E N T E
S U P R A G I O E F E C T I V O.
EL DELEGADO AGRAVIO EN EL ESTADO
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(F-470603)

ING. JOSE LUIS CAMPANER GUILLERMO
(C-GL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al Programa de Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta Entidad Federativa, la DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición de los terrenos presuntos nacionales enclavados en el polígono ubicado en el municipio de URES, Estado de Sonora, y delimitado por las colindancias siguientes:

NORTE	SUR
PREDIO "El Carrizal" "Los Tanques" "Los Olivos" "Los Olivos"	PREDIO "El Carrizal" "Los Tanques" "Los Olivos" "Los Olivos"
OCCUPANTE Manuel Domínguez Varela José Jesús Domínguez Pérez Efraín Meneses Hernández Navarro	OCCUPANTE Hernández Domínguez Pérez Guillermo Antonio E. Gándara Jesús Haro Soqui Luis Angel Flores Medina Consuelo Jiménez Vda. de Navarro
OCCUPANTE Manuel Domínguez Varela José Jesús Domínguez Pérez Efraín Meneses Hernández Navarro	OCCUPANTE Hernández Domínguez Pérez Guillermo Antonio E. Gándara Jesús Haro Soqui Luis Angel Flores Medina Consuelo Jiménez Vda. de Navarro

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de URES, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante los suscritos a la BASE OPERATIVA NO. IV, con domicilio en Pino Suárez No. 9, de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 2 de marzo de 1985.

A T E N T A M E N T E
S U P R A G I O E F E C T I V O.
EL DELEGADO AGRAVIO EN EL ESTADO
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(F-470603)

ING. JOSE LUIS CAMPANER GUILLERMO
(C-GL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en esta Entidad Federativa, la DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LOS MEDANOS", con expediente instancado No. 47542, con superficie aproximada de 80,000-00 Has., ubicado en el municipio de Sahuaripa, Estado de Sonora, con las siguientes colindancias:

NORTE : Ejido Los Cotes; "El Chiquerito", de Ramón Flores V.
SUR : "Las Arenillas", de Francisco García
ESTE : Ejido Los Cotes; "El Bajío", de Rosendo García Cornejo
OESTE : "La Cuesta Larga", de Gonzalo Vázquez B; "El Aserradero", de Daniel Tapia Madrid.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Sahuaripa, Estado de Sonora y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en avenida Aquiles Serdán No. 17 oriente, Col. Centro de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 27 de febrero de 1985.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ (PAFV-470603)
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO (CAGL-550924)

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en esta Entidad Federativa, la DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunta nacional denominado "LOS MEDANOS", ubicado en el municipio de Caborca, Estado de Sonora, con superficie aproximada de 2,700-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

NORTE : "Rancho Nochebuena", de Heberto Reyna Valenzuela
SUR : "Las Dunas", de Walter de Cima
ESTE : "La Pila", de Víctor Francisco Sanora Ortiz
OESTE : Nuevo Centro de Población Ejidal "Nochebuena".

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en avenida Aquiles Serdán No. 17 oriente, Col. Centro de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 25 de febrero de 1985.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ (PAFV-470603)
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO (CAGL-550924)

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en esta Entidad Federativa, la DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante Oficio No. 462122 de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL SAHÚ", con expediente instancado No. 25573, con superficie ocupada de 475-00-00 Has., ubicado en el municipio de Sahuaripa, Estado de Sonora, con las siguientes colindancias:

NORTE: Propiedad "Buenos Aires" ocupada por el Sr. GONZALO VASQUEZ BARRA, y colinda con la "Propiedad Los Medanos", ocupada por el Sr. GONZALO VASQUEZ BARRA.
SUR: Propiedad "Los Medanos", ocupada por el Sr. GONZALO VASQUEZ BARRA, y colinda con la "Propiedad Los Cuercitos Fracción II", ocupada por el Sr. GONZALO VASQUEZ BARRA.
ESTE: Propiedad "La Popocatepetal", ocupada por el Sr. PEDRO X. BARRA.
OESTE: Propiedad "El Lapacho y Quintero Fracción III", ocupada por el Sr. GONZALO VASQUEZ BARRA.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Sahuaripa, Estado de Sonora, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en avenida Aquiles Serdán No. 17 oriente, Col. Centro de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme a los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 27 de febrero de 1985

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ (PAFV-470603)
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO (CAGL-550924)

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en esta Entidad Federativa, la DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunta nacional denominado "BACAJAQUI FRACCION III", ubicado en el municipio de Alamos, Estado de Sonora, con superficie aproximada de 1,242-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

NORTE : "Bacajaquito", de Salvador Enriquez; Bacajaqui Fracción II de Francisco Ruiz Quintero; "Los Fretterillos", de José Benjamín Gámez Cano.
SUR : Ejido San Bernardo
ESTE : Comunidad San Antonio de Jecopaco; Ejido Gochico
OESTE : "Bacajaqui Fracción I", de Agapito Figueroa Enriquez. Innombrado, de Rufino Enriquez; "Toma de Agua", de Francisco Gámez Miranda.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Alamos, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en avenida Aquiles Serdán No. 17 oriente, Col. Centro de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora, a 17 de enero de 1985.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRIARIO EN EL ESTADO
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ (PAFV-470603)
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO (CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en esta Entidad Federativa, la DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "LO DE MOISES", ubicado en el municipio de Caborca, Estado de Sonora, con superficie aproximada de 100-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

NORTE : Terreno nacional libre de ocupación
SUR : Innominado, de Pedro Aviña
ESTE : Terreno nacional libre de ocupación
Sociedad de Producción Rural "Santa Silvia", Elfego Castro
OESTE : "Colonia Coahuila".

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Caborca, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en avenida Aquiles Serdán No. 17 oriente, Col. Centro de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 25 de febrero de 1985.

ATENTAMENTE

SUBRUGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(PAFV-470603)

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
(CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en esta Entidad Federativa, la DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "LA PILA", ubicado en el municipio de Caborca, Estado de Sonora, con superficie aproximada de 2,900-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

NORTE : "Rancho Nochebuena", de Heberto Reyna Valenzuela
SUR : "Los Dunas", de Walter de Cima.
"Ejido El Diamante"
ESTE : "La Nojonera", de Belisario Sanora Ortiz
OESTE : "Los Médanos", de Oscar Sanora Ortiz.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Caborca, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en avenida Aquiles Serdán No. 17 oriente, Col. Centro de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 25 de febrero de 1985.

ATENTAMENTE

SUBRUGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(PAFV-470603)

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
(CAGL-550924)

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

En cumplimiento al PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA en esta Entidad Federativa, la DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462122, de fecha 14 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el deslinde y medición del terreno presunto nacional denominado "LA ALPUNSIÑA", ubicado en el municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, con superficie aproximada de 920-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

NORTE : "Rancho La Cochera Chino", de Gilberto Ley Esquer
"Patronato de Kino Nuevo"
SUR : "Rancho Guadalupe", de Francisco Eduardo Valenzuela
ESTE : "Rancho Guadalupe", de Francisco Eduardo Valenzuela
OESTE : "Rancho La Sardina", de Jesús Ruiz Rivera.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Hermosillo, Estado de Sonora, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso ocurran ante los suscritos a la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en avenida Aquiles Serdán No. 17 oriente, Col. Centro de esta ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 25 de febrero de 1985.

ATENTAMENTE

SUBRUGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
(PAFV-470603)

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO
(CAGL-550924)

EDICTO en Juicio Prescripción Positiva adquisitiva, promovió Rosendo Córdoba Mejía. 18

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Régulo Frago Tovar. 18

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria declarativo de Propiedad, promovió María Elena Padilla Aviléz y María Jesús Padilla Aviléz. 8

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria Declarativo de Propiedad promovió Beneranda Barreras de Valdez. 18

EDICTO en Juicio Información Testimonial Prescripción Positiva promovió Tomás Carlos Valenzuela Valenzuela. 19

EDICTO en emplazamiento a Juicio a Ignacio Félix Mendoza, amparo promovió José Mendiivil Escalante. 19

EDICTO en Juicio ejecutivo Mercantil promovió Lic. Ignacio Ochoa Rivera contra Carlos Estrada Aguilar y Guadalupe González de Estrada. 19

EDICTO en Juicio ejecutivo Mercantil promovió Lic. José Rubén Leal Martínez contra José Efrén Rosas Leyva. 19

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Marco Antonio Rivera Gallardo contra Luz Elena Alonso Martínez. 19

EDICTO en Juicio suspensión de Pagos promovió Compañía de Gas Cananea, S.A. 19

EDICTO Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Octavio Mercado Torres contra Salvador Salguero López y Otros. 19

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Victor Corral Celaya y Otro contra Virginia Figueroa Salgado. 19

EDICTO en Juicio Prescripción Adquisitiva promovió Guadalupe Lugo Alvarez albacea sucesión a bienes Manuel Sadaki Jibashi y Dolores Lugo Vda. de Jigashi. 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús López del Cid. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: Vicente Franco Espinoza. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosa Trujillo Tarango. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel Lucero Geraldo y María Luisa León Vda. de Lucero. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: Candelaria Paredes de Miranda. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: Andrés Arce Padilla 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de: Ignacio García Meza. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de: Guadalupe Hurtado Valenzuela Vda. de Esquer. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: Héctor Samuel Briceño Borbón. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: Leocadio Leyva Valenzuela y Francisca Gil de Leyva. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de: José Esteban Coronado Solórzano. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Samuel McGrew Jiménez y Petra Gallego de McGrew. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de: Juana Flores Barrios Vda. de Moreno. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de: Guadalupe Martínez y Manuela Arvayo de Martínez. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de: Avelino Lamadrid Quijada y Sara Vega de Lamadrid. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de: Florentino Velázquez Lechuga. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de: Jacinto Durazo Ramírez. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de: Juan José Barrera Pérez. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de: María Fernández Vda. de Márquez. 21

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad prescripción adquisitiva, promovió Porfirio Peralta Castro. 21

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, prescripción adquisitiva, promovió Josefa Cortéz de Cruz. 21

EDICTO Juicio Ordinario Civil promovió Concepción Ramírez Franco contra Cruz Calderón Flores. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Bancomer, S.A. (S.N.C.) contra Guillermo y Fernando Gim Domínguez. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Granal, S.A. de C.V. contra Marco Antonio Romero López. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banca Cremi, S.N.C. contra Jesús Antonio Núñez, Salvador González López y José González Moreno. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Eliseo Lozano Cota contra Silverio Cuén Saurean. 21

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, Prescripción Positiva, promovió Francisco Miranda Molina. 21

EDICTO en Jurisdicción Voluntaria declarativo de Propiedad, promovió Gabriel Quijada Molina. 21

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad Prescripción positiva, promovió Gildardo Moreno Silva. 21

EDICTO en Información Ad-Perpetuam promovió Mercedes Castro de Vilches. 22

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, Prescripción Positiva promovió María Belem Federico Domínguez Vda. de Vidrio. 22

EDICTO en Juicio demanda O.C. prescripción positiva promovió Rodolfo Lizárraga Arvizu contra Teresa W. Vda. de Estrella. 22

DECLARACION de Nacionalización Correspondiente al inmueble ubicado en el Municipio de Navojoa, Sonora, denominado Templo Evangélico Independiente "La Hermosa". 22

GOBIERNO FEDERAL SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad nacional enclavados en el polígono global, ubicados en el Municipio de Hermosillo, Sonora. 23

AVISO de deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional enclavados en el polígono global ubicado en el Municipio de Opodepe, Sonora. 23

AVISO de deslinde de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional enclavados en el polígono global ubicado en el Municipio de Ures, Sonora. 23

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado Los Alisos Municipio de Sahuaripa, Sonora. 24

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional, denominado El Sauz Municipio de Sahuaripa, Sonora. 24

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional, denominado, Bacajaqui, Fracc. III Municipio de Alamos, Sonora. 24

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado Los Medanos, Municipio de Caborca, Sonora. 24

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado Lo de Moisés, Municipio de Caborca, Sonora. 25

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado La Pila Municipio de Caborca, Sonora. 25

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional denominado San Francisco Municipio de Empalme, Sonora. 25

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad nacional, denominado La Alfonsina, Municipio de Hermosillo, Sonora. 25